

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Horizonte Querétaro, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGOB.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. JOSÉ ENRIQUE TORRES GUZMAN Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA HORIZONTE QUERETARO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada HORIZONTE QUERETARO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Carretera a Tlacote Kilometro 1, sin número, Colonia Galindas Residencial, Ciudad y Municipio de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, C.P. 76177.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Carretera a Tlacote Kilometro 1, sin número, Colonia Galindas Residencial, Ciudad y Municipio de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, C.P. 76177, manifestado unilateralmente en uso bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "MAGNIFICAR EL NOMBRE DE JESUCRISTO, siendo no solo rescatados, sino transformados por ÉL, para vivir experimentando y haciendo evidente que CRISTO ES MEJOR".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: José Enrique Torres Guzmán.

VI.- Relación de asociados: José Enrique Torres Guzmán, Jacobo Assennato Fernández, Jesús Hernández Pérez, Gadiel Israel Arriaga Hernández y Daniel Ortiz Ponce.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrado por las personas y cargos siguientes: José Enrique Torres Guzmán, Presidente; Jacobo Assennato Fernández, Secretario; Daniel Ortiz Ponce, Tesorero; Jesús Hernández Pérez, Consejero; y Gadiel Israel Arriaga Hernández, Consejero.

IX.- Ministros de culto: José Enrique Torres Guzmán, Jacobo Assennato Fernández, Jesús Hernández Pérez y Gadiel Israel Arriaga Hernández.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangelico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Héctor Humberto Miranda Anzá.-** Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Ministerios Tierra Nueva, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGOB.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. OMAR ROJAS AYALA Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA MINISTERIOS TIERRA NUEVA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA MINISTERIOS TIERRA NUEVA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Av. Valle de las Zapatas lote 916, manzana 146, planta Alta "D", Colonia Valle de Aragón, Segunda Sección, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, Código Postal 57100.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Av., Valle de las Zapatas lote 916, manzana 146, planta Alta "D", Colonia Valle de Aragón, Segunda Sección, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, Código Postal 57100, manifestado unilateralmente en uso bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Proclamar el bendito evangelio de nuestro Señor Jesucristo, como salvador y redentor de la humanidad".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Omar Rojas Ayala, Brenda Yahel Salgado Hernández, Manuel Hernández Montoya y/o Isabel Hernández Rodríguez.

VI.- Relación de asociados: Omar Rojas Ayala, Manuel Hernández Montoya, Brenda Yahel Salgado Hernández e Isabel Hernández Rodríguez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo Directivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Omar Rojas Ayala, Presidente; Manuel Hernández Montoya, Secretario; Brenda Yahel Salgado Hernández, Tesorera; e Isabel Hernández Rodríguez, Vocal.

IX.- Ministro de culto: Omar Rojas Ayala.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Héctor Humberto Miranda Anzá**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Evangélica Pentecostés Internacional Casa de Dios y Puerta del Cielo en México, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGOB.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. MIGUEL BORRAYO LÓPEZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTES INTERNACIONAL CASA DE DIOS Y PUERTA DEL CIELO EN MEXICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTES INTERNACIONAL CASA DE DIOS Y PUERTA DEL CIELO EN MEXICO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Avenida de Las Haciendas sin número, parcela Ejidal número 74, Z1, P1, Ejido de San Vicente, municipio de Chicoloapan de Juárez, Estado de México, código postal 56370.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble denominado Templo Casa de Dios y Puerta del Cielo, ubicado en Avenida de Las Haciendas sin número, parcela Ejidal número 74, Z1, P1, ejido de San Vicente, municipio de Chicoloapan de Juárez, Estado de México, código postal 56370, manifestado unilateralmente en uso bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción Bíblica".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Miguel Borrayo López.

VI.- Relación de asociados: Miguel Borrayo López, Erika Fabiola Díaz Castillo, Miguel Emanuel Borrayo Díaz, Leslie Jazmín Sierra Díaz, María Elena Flores González y Víctor Ramos Pérez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Comité Ejecutivo", integrado por las personas y cargos siguientes: Miguel Borrayo López, Presidente; Erika Fabiola Díaz Castillo, Vicepresidente; Miguel Emanuel Borrayo Díaz, Secretario; Leslie Jazmín Sierra Díaz, Secretaria Suplente; María Elena Flores González, Tesorera; y Víctor Ramos Pérez, Tesorero Suplente.

IX.- Ministros de culto: Miguel Borrayo López, Erika Fabiola Díaz Castillo, Miguel Emanuel Borrayo Díaz, Leslie Jazmín Sierra Díaz, María Elena Flores González y Víctor Ramos Pérez.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Héctor Humberto Miranda Anzá.- Rúbrica.**

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Evangélica, El Gran Yo Soy, Los Charcos, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGOB.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. MIGUEL ÁNGEL VALADEZ TORRES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA, EL GRAN YO SOY, LOS CHARCOS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA, EL GRAN YO SOY, LOS CHARCOS, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle (Adolfo) López Mateos, Número 2, Colonia Santa Cruz, Población de la Ribera, Municipio de Ayotlán, Estado de Jalisco, Código Postal 47940.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Calle (Adolfo) López Mateos, Número 2, Colonia Santa Cruz, Población de la Ribera, Municipio de Ayotlán, Estado de Jalisco, Código Postal 47940, manifestado de manera unilateral, bajo contrato de arrendamiento.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “predicar la palabra de dios a toda persona”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Miguel Ángel Valadez Torres, Martín Lujano Escobar y/o Gilberto Quevedo Alvarado.

VI.- Relación de asociados: Miguel Ángel Valadez Torres, Martín Lujano Escobar y Gilberto Quevedo Alvarado.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Órgano de Gobierno”, integrado por las personas y cargos siguientes: Miguel Ángel Valadez Torres, Presidente; Martín Lujano Escobar, Secretario; y Gilberto Quevedo Alvarado, Tesorero.

IX.- Ministros de culto: Miguel Ángel Valadez Torres, Martín Lujano Escobar y Gilberto Quevedo Alvarado.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Héctor Humberto Miranda Anzá.- Rúbrica.**

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Bautista Cristo la Roca de Yavaros para constituirse en asociación religiosa; derivada de Compañerismo Bíblico Bautista de México, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGOB.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE COMPAÑERISMO BIBLICO BAUTISTA DE MEXICO, A.R., DENOMINADA IGLESIA BAUTISTA CRISTO LA ROCA DE YAVAROS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA BAUTISTA CRISTO LA ROCA DE YAVAROS para constituirse en asociación religiosa; derivada de COMPAÑERISMO BIBLICO BAUTISTA DE MEXICO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Callejón de la Mira, Sin Número, Yavaros, Huatabampo, Sonora, C.P. 85252.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Callejón de la Mira, Sin Número, Yavaros, Huatabampo, Sonora, C.P. 85252, manifestado de manera unilateral bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción Bíblica".

IV.- Representantes: Mariano López Valencia, Rosario Medina Velásquez, Genara Pomposa Valenzuela Yucupicio, Félix Ortiz Osben y/o Juana Inés López Sianuqui.

V.- Relación de asociados: Mariano López Valencia, Rosario Medina Velásquez, Genara Pomposa Valenzuela Yucupicio, Félix Ortiz Osben y Juana Inés López Sianuqui.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Mariano López Valencia, Presidente; Rosario Medina Velásquez, Secretaria; Genara Pomposa Valenzuela Yucupicio, Tesorera; Félix Ortiz Osben, Vocal; y Juana Inés López Sianuqui, Vocal.

VIII.- Ministro de Culto: Balbanero Valenzuela Valenzuela.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Bautista.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Héctor Humberto Miranda Anzá.- Rúbrica.**